



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/CEX_01/000004

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2025/CEX_01/000004 **Título:** MC 47/2025 CRÉDITO EXTRAORDINARIO. Plataforma Desarrollo Tecnológico

Fecha de alta: 10/10/2025 09:40:23 **Fase actual:** CEX_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Observaciones: INT/D/25/1042

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 14/10/2025 08:09:57 Hasta: -
Usuario: MARÍA NÚÑEZ VALDERAS

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 10/10/2025 09:40:23 Hasta: 14/10/2025 08:09:57
Usuario: Maria Teresa de la Chica Carreño

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Cont. Baja por Anulación 225102009.PDF	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Cont. Alta Crédito Extraordinario 225102008.PDF	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	firmado-1764547293776-final-292c2a6b-1_Public.definitiva....pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	10. Publicación Definitiva en BOP.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6MNV_I NT01972.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	09. Certificado Secretaría de alegaciones_MC47.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	DILIGENCIA REGISTRO GENERAL_MC47.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	ANUNCIO INICIAL BOP firmado-1761782520434-final-24d91101-1.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Publicación Inicial BOP_MC47.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/CEX_01/000004

Modificaciones presupuestarias

CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	Pleno 23-10. Punto 06. Modif. Presupuest. Tecnol.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Informe Propuesta PLENO C.EXTRAORDINARIO MC47.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Informe Propuesta PLENO C.EXTRAORDINARIO MC47.doc	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Informe Intervención C. EXTRAORDINARIO_MC 47.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Estabilidad Presupuestaria C.EXTRAORDINARIO MC47.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Providencia Alcaldía C. EXTRAORDINARIO.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	RBAJAS C.EXTRAORD. PLENO.PDF	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	MODIF PRESUP CREDITO EXTR PLENO OCTUBRE 2025_firmada.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO

Usuarios asignados

48810147F - MARIA DOLORES MARTINEZ SANTANA
(#OAU)

48817663W - MARÍA NÚÑEZ VALDERAS
(#OAU)

BA	UMBRETE				
	C. Operación : 2/00/080/0 BAJAS POR ANULACION Nº Operación : 225102009 Nº Orden : Nº Pago : Área :				
Ejercicio : 2025		Fecha : 01/12/2025		Nº Operación Anulada :	Expediente : 2025/CEX_01/00004
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :	Factura :
Registro FACE:					
Tercero :					
Endosatario :					
Banco Tercero :				C.C. :	
Tipo de Pago :				Forma de Pago :	
Caja o Banco Pagador :				C.C. :	
Importe Total :		12.500,00	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		13210	6250001		452	10.000,00	
25		43001	22699		453	2.500,00	

Nº Aplicaciones 2					Importe Total		12.500,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.	

Importe Total	0,00	
Importe Liquidado	12.500,00	

Importe en Letras : DOCE MIL QUINIENTOS EUROS

Explicación : Crédito Extraordinario. Modif nº 47/2025 Pleno 23/10/2025

Fecha: 01/12/2025	Fecha: 01/12/2025	Fecha: 01/12/2025	Fecha:
INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	N.I.F.	

Fecha de Impresión: 01/12/2025 8:51:36

MC	UMBRETE						
	C. Operación : 2/00/010/0 CREDITOS EXTRAORDINARIOS Nº Operación : 225102008 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2025 Fecha : 01/12/2025 Nº Operación Anulada : Expediente : 2025/CEX_01/00004 Nº Plurianual : F. Orden : F. Pago : Factura : Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 12.500,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		43000	22799		0	12.500,00	
Nº Aplicaciones 1					Importe Total	12.500,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						12.500,00	
Importe en Letras : DOCE MIL QUINIENTOS EUROS Explicación : Crédito Extraordinario. Modif nº 47/2025 Pleno 23/10/2025							
Fecha: 01/12/2025		INTERVENTOR/A Fecha: 01/12/2025		EL ALCALDE Fecha: 01/12/2025		N.I.F. Fecha:	
Fecha de Impresión: 01/12/2025 8:50:48							

Código Seguro de Verificación	IV7Q4HZSIHUN7D7CSUOBGEZRMU	Fecha	01/12/2025 17:26:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q4HZSIHUN7D7CSUOBGEZRMU	Página	1/1





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expediente nº: INT/D/25/1042; 2025/CEX_01/000004
Asunto: Modificación Presupuestaria nº 47/2025. Crédito Extraordinario. Plataforma Desarrollo Tecnológico.

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 47/2025, en modalidad de Crédito Extraordinario del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021/2025, de 26 de noviembre, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del acuerdo plenario de 23 de octubre de 2025, relativo a la modificación presupuestaria 47/2025 en la modalidad de crédito extraordinario, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 209, de 30 de octubre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito (euros)
Progr.	Económica		
43000	22799	Desarrollo Tecnológico y Comercio. Otros trabajos.	12.500,00.-€
TOTAL MODIFICACIÓN			12.500,00.-€

Financiación que procede de las partidas del presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

BAJAS			
Aplicación		Descripción	Modificación (euros)
Progr.	Económica		
13210	6250001	Placas de vado y señales varias	10.000,00€
43001	22699	Turismo	2.500,00€
TOTAL MODIFICACIÓN			12.500,00.-€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV7Q43D2HH5Z4XVMUQORGZ26EA	Fecha	27/11/2025 12:43:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q43D2HH5Z4XVMUQORGZ26EA	Página	1/1



Expediente nº: INT/D/25/1042; 2025/CEX_01/000004

Asunto: Modificación Presupuestaria nº 47/2025. Crédito Extraordinario. Plataforma Desarrollo Tecnológico.

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 47/2025, en modalidad de Crédito Extraordinario del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021/2025, de 26 de noviembre, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del acuerdo plenario de 23 de octubre de 2025, relativo a la modificación presupuestaria 47/2025 en la modalidad de crédito extraordinario, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 209, de 30 de octubre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito (euros)
Progr.	Económica		
43000	22799	Desarrollo Tecnológico y Comercio. Otros trabajos.	12.500,00.-€
TOTAL MODIFICACIÓN			12.500,00.-€

Financiación que procede de las partidas del presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

BAJAS			
Aplicación		Descripción	Modificación (euros)
Progr.	Económica		
13210	6250001	Placas de vado y señales varias	10.000,00€
43001	22699	Turismo	2.500,00€
TOTAL MODIFICACIÓN			12.500,00.-€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV7Q43D2HH5Z4XVMUQORGZZ6EA	Fecha	27/11/2025 12:43:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q43D2HH5Z4XVMUQORGZZ6EA	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2021/2025

Fecha Resolución: 26/11/2025

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

Modificación Presupuestaria nº 47/2025. Crédito Extraordinario. Plataforma Desarrollo Tecnológico.

Visto el informe del Concejal Delegado de Empleo, José García Guerrero solicitando modificación presupuestaria e informe correspondiente a esta Intervención, justificado en la Memoria a tal efecto con datos de verificación:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUQKN3PZNTOB5CP7VK4BTGE>

Para poder llevarlo a cabo, al no estar prevista en el Presupuesto 2025, se ha precisado modificación presupuestaria con cargo al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, en concreto, crédito extraordinario, creando la partida presupuestaria correspondiente, financiada mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se ha estimado reducible sin perturbación del respectivo servicio.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2025, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de crédito nº. 47/2025 del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de crédito extratrdinario financiado mediante bajas en otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

El anuncio de exposición pública del citado expediente se publicó en el Portal de Transparencia, y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 209, de 30 de octubre del 2025.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles para el examen del expediente y la presentación de reclamaciones sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, tal como consta en el certificado de esta Secretaría General con datos de verificación:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QTXZL2EO26VPCQU6AH7TPKM>

El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que en el caso de que no se hayan presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y la letra f) de este mismo artículo y dado que la presente modificación se efectúa dentro del mismo área de gasto y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 1769/2025, de 24 de octubre, tengo a bien resolver,

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 47/2025, con número de expediente de Intervención número INT/D/25/1042, expediente Moad 2025/CEX_01/000004, en la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito (euros)
Progr.	Económica		
43000	22799	Desarrollo Tecnológico y Comercio. Otros trabajos.	12.500,00€
TOTAL MODIFICACIÓN			12.500,00€

Código Seguro De Verificación:	0wS+u8PAMjrhpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	26/11/2025 13:29:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0wS+u8PAMjrhpJ6AAVtxdg==		



Financiación que procede de las partidas del presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

BAJAS			
Aplicación		Descripción	Modificación (euros)
Progr.	Económica		
13210	6250001	Placas de vado y señales varias	10.000,00€
43001	22699	Turismo	2.500,00€
TOTAL MODIFICACIÓN			12.500,00

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad en lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	0wS+u8PAMjrhpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	26/11/2025 13:29:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0wS+u8PAMjrhpJ6AAVtxdg==		



Expte.: 2025/CEX_01/000004. (INT/D/25/1042)

Asunto: Modificación de crédito nº. 47/2025. Crédito Extraordinario. Plataforma Desarrollo Tecnológico.

**CARLOTA FIDALGO TORMO, SECRETARIA GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)**

C E R T I F I C O

1º) Que el expediente 2025/CEX_01/000004 (INT/D/25/1042) Crédito Extraordinario. Plataforma Desarrollo Tecnológico. Modificaciones de Crédito 2025, ha estado expuesto al público, tras el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 17 de octubre de 2025 y el acuerdo de Pleno de fecha 23 de octubre de 2025, durante el periodo comprendido entre el 31 de octubre al 20 de noviembre.

2º) Que el anuncio de exposición pública del indicado expediente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 209, de 30 de octubre.

3º) Que durante el indicado periodo de exposición pública de ese expediente, no se ha presentado ninguna alegación respecto al mismo, conforme a la Diligencia de Registro General de fecha 21 de noviembre de 2025.

Y para que conste y surta efectos oportunos donde proceda, expido este certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Umbrete a fecha de firma electrónica.

**La SecretariaGeneral
Fdo.: Carlota Fidalgo Tormo.**

**Vº. Bº.
El Alcalde.
Fdo.: José Llorente Prieto.**

Código Seguro de Verificación	IV7QTXZL2EO26VPCQU6AH7TPKM	Fecha	24/11/2025 13:50:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARLOTA FIDALGO TORMO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QTXZL2EO26VPCQU6AH7TPKM	Página	1/1



Expte.:2025/CEX_01/000004 (INT/D/25/1042)

Asunto: MC.47/2025.CRÉDITO EXTRAORDINARIO. PLATAFORMA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.
Modificaciones de Crédito 2025

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el Expte: 2025/CEX_01/000004 (INT/D/25/1042) publicado en el BOP Sevilla nº: 209 de fecha 30 de octubre de 2025 y habiéndose expuesto al público durante 15 días hábiles para que se pudieran presentar alegaciones SE HACE CONSTAR que NO se ha presentado ninguna, según los datos que constan en el Registro General de este Ayuntamiento.

Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en Umbrete (firmado electrónicamente)

Registro General
Fdo.: Encarnación Prieto García.



Código Seguro De Verificación	imuuuk95E+bC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnacion Prieto Garcia	Firmado	21/11/2025 13:56:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/imuuuk95E+bC5tkoP7U/Nw==		





Plaza de la Constitución, 8 C.J.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2025/CEX_01/000004 (INT/D/25/0042)
Asunto: Anuncio acuerdo Pleno 23/10/2025-MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 47/2025. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. PLATAFORMA DESARROLLO TECNOLÓGICO. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de crédito extraordinario nº 47/2025, del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinario celebrada el día 23 de octubre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 47/2025, bajo modalidad de crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad citada por Acuerdo de Pleno de fecha 23 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV7QWHJYOFJLV7BSQZEB6ADQCI	Fecha	27/10/2025 10:31:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWHJYOFJLV7BSQZEB6ADQCI	Página	1/1



Expte.: 2025/CEX_01/000004 (INT/D/25/0042)
Asunto: Anuncio acuerdo Pleno 23/10/2025-MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 47/2025. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. PLATAFORMA DESARROLLO TECNOLÓGICO. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de crédito extraordinario nº 47/2025, del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinario celebrada el día 23 de octubre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 47/2025, bajo modalidad de crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad citada por Acuerdo de Pleno de fecha 23 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV7QWHJYOFJLV7BSQZEB6ADQCI	Fecha	27/10/2025 10:31:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWHJYOFJLV7BSQZEB6ADQCI	Página	1/1



D^a CARLOTA FIDALGO TORMO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA).

CERTIFICA

Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión extraordinaria celebrada el día **23 de octubre de 2025**, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

6. Propuesta dictaminada de aprobación modificación presupuestaria nº 47/2025. Crédito Extraordinario. Plataforma Desarrollo Tecnológico. Expte. 2025/CEX_01/000004.

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria General de la Corporación, que da cuenta de que esta **propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa** Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día **17 de octubre de 2025**, con el voto favorable del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Popular.

A continuación el Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Equipo de Gobierno, D^a Isabel M^a Delgado Correa, que explica el asunto.

Promovido debate, el Alcalde va dando turno de palabra, produciéndose por el orden que seguidamente se indica, las intervenciones de los miembros del Ayuntamiento Pleno, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/>.

- Portavoz del Grupo Popular, D^a Dolores Bautista Lora.
- Portavoz del Grupo Socialista, D^a Isabel M^a Delgado Correa.

Tras ello, resultando de la propuesta que nos ocupa los siguientes antecedentes que constan en el expediente **2025/CEX_01/000004**, incoado por la Intervención Municipal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos nº 47/2025, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio y expediente INT/D/25/1042 y Moad 2025/CEX_01/000004, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto el informe del Delegado de Economía y Hacienda sobre Modificación Presupuestaria nº 47/2025 de fecha 10/10/2025, se precisa la correspondiente modificación presupuestaria con cargo al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.

SEGUNDO. Vista la Memoria del Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Economía y Hacienda, el informe favorable de Intervención, de fecha de 10/10/2025, el procedimiento a seguir, la no incidencia en la estabilidad presupuestaria ni regla de gasto, así como la justificación de bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

Visto cuanto antecede, el que suscribe eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO [...]”

En consecuencia con lo anterior, **el Ayuntamiento Pleno**, con la asistencia de doce (12) de sus trece (13) miembros de derecho, en votación ordinaria, con cinco (5) votos en contra emitidos por los integrantes del Grupo Popular, y siete (7) votos a favor emitidos por los miembros del Grupo Socialista, lo que supone **mayoría absoluta, acuerda:**

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QWYAIPNNPVZMP6EOHLZBV6Q	Fecha	24/10/2025 09:22:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	CARLOTA FIDALGO TORMO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWYAIPNNPVZMP6EOHLZBV6Q	Página	1/2



PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 47/2025 y expediente número INT/D/25/1042; 2025/CEX_01/000004, con la modalidad de **crédito extraordinario** financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito (euros)
Progr.	Económica		
43000	22799	Desarrollo Tecnológico y Comercio. Otros trabajos.	12.500,00€
TOTAL MODIFICACIÓN			12.500,00€

Financiación que procede de las partidas del presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

BAJAS			
Aplicación		Descripción	Modificación (euros)
Progr.	Económica		
13210	6250001	Placas de vado y señales varias	10.000,00€
43001	22699	Turismo	2.500,00€
TOTAL MODIFICACIÓN			12.500,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

La Secretaria General,
(firmado electrónicamente)
Carlota Fidalgo Tormo

Vº. Bº.
El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV7QWYAIPNNPVZMP6EOHLZBV6Q	Fecha	24/10/2025 09:22:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	CARLOTA FIDALGO TORMO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWYAIPNNPVZMP6EOHLZBV6Q	Página	2/2



Expediente nº: INT/D/25/1042; 2025/CEX_01/000004

Asunto: Modificación Presupuestaria nº 47/2025. Crédito Extraordinario. Plataforma Desarrollo Tecnológico.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos nº 47/2025, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio y expediente INT/D/25/1042 y Moad 2025/CEX_01/000004, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto el informe del Delegado de Economía y Hacienda sobre Modificación Presupuestaria nº 47/2025 de fecha 10/10/2025, se precisa la correspondiente modificación presupuestaria con cargo al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.

SEGUNDO. Vista la Memoria del Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Economía y Hacienda, el informe favorable de Intervención, de fecha de 10/10/2025, el procedimiento a seguir, la no incidencia en la estabilidad presupuestaria ni regla de gasto, así como la justificación de bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

Visto cuanto antecede, el que suscribe eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 47/2025 y expediente número INT/D/25/1042; 2025/CEX_01/000004, con la modalidad de **crédito extraordinario** financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Código Seguro de Verificación	IV7QUC2OLQMCV5BIQIMTOIK7EE	Fecha	14/10/2025 13:46:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUC2OLQMCV5BIQIMTOIK7EE	Página	1/2



CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito (euros)
Progr.	Económica		
43000	22799	Desarrollo Tecnológico y Comercio. Otros trabajos.	12.500,00€
TOTAL MODIFICACIÓN			12.500,00€

Financiación que procede de las partidas del presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

BAJAS			
Aplicación		Descripción	Modificación (euros)
Progr.	Económica		
13210	6250001	Placas de vado y señales varias	10.000,00€
43001	22699	Turismo	2.500,00€
TOTAL MODIFICACIÓN			12.500,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Umbrete, a la fecha de la firma.
El Primer Teniente de Alcalde
Fdo. José García Guerrero

Código Seguro de Verificación	IV7QUC2OLQMCV5BIQIMTOIK7EE	Fecha	14/10/2025 13:46:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUC2OLQMCV5BIQIMTOIK7EE	Página	2/2



[** Este documento no es un pdf **]

Expediente nº: INT/D/25/1042; 2025/CEX_01/000004

Asunto: Modificación Presupuestaria nº 47/2025. Crédito Extraordinario. Plataforma Desarrollo Tecnológico.

INFORME DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por el Primer Tte de Alcalde mediante Providencia de fecha 10/10/2025, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, regulado en el artículo 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con los artículos 37 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro de Verificación	IV7QUQI4DMPNLWEZUAYWC72CEE	Fecha	10/10/2025 14:02:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUQI4DMPNLWEZUAYWC72CEE	Página	1/6



- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Base 9ª de Ejecución del Presupuesto 2025.

SEGUNDO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que sea exigible un quórum especial.

TERCERO. De acuerdo con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Por tanto, la aprobación inicial de esos expedientes se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en el de la Provincia.

CUARTO. A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

QUINTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Ante la existencia de gastos corrientes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos

Código Seguro de Verificación	IV7QUQI4DMPNLWEZUAYWC72CEE	Fecha	10/10/2025 14:02:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUQI4DMPNLWEZUAYWC72CEE	Página	2/6



bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

B. Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la aprobación del crédito extraordinario financiado mediante créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

C. Asimismo, de conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

Posteriormente, se elaborará informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

D. A tenor del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del citado texto legal, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

E. A estos efectos y de conformidad con el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

Código Seguro de Verificación	IV7QUQI4DMPNLWEZUAYWC72CEE	Fecha	10/10/2025 14:02:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUQI4DMPNLWEZUAYWC72CEE	Página	3/6



— Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

F. Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en el de la Provincia.

G. Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

H. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

SEXTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación; se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

SÉPTIMO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario, por un importe total de 12.500,00 euros.

Según lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario.

El gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para el que no existe crédito en el Presupuesto vigente queda justificado así mismo en la Memoria emitida por el Delegado de Economía y Hacienda:

“Las partidas que ceden fondos se corresponden a la señalización vial que queda cubierta con el pedido realizado en este mes de octubre y la partida que inicialmente se dotó para turismo cuya

Código Seguro de Verificación	IV7QUQI4DMPNLWEZUAYWC72CEE	Fecha	10/10/2025 14:02:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUQI4DMPNLWEZUAYWC72CEE	Página	4/6



promoción se va a centra con la celebración de FICTUM.

De cara a fomentar el comercio local se va a contratar la plataforma “Yo Compró en Mi Pueblo”; es una marca registrada que representa una nueva era para el comercio local. Con un enfoque innovador y estructurado, esta iniciativa busca evolucionar la manera en que los negocios de los municipios se posicionan y conectan con sus clientes.

No es sólo una herramienta digital, sino la oportunidad de formar parte de un ecosistema diseñado para potenciar el comercio local con una estrategia innovadora y de alto impacto.

Con Yo Compró en Mi Pueblo / Umbrete, no solo se implementa una solución tecnológica, sino que se establece una referencia en digitalización comercial, integrando estrategias de visibilidad, posicionamiento y fidelización que beneficiarán a los negocios y consumidores de Umbrete”.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito (euros)
Progr.	Económica		
43000	22799	Desarrollo Tecnológico y Comercio. Otros trabajos.	12.500,00€
TOTAL MODIFICACIÓN			12.500,00€

OCTAVO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como con los artículos 36.1.c) y artículo 51.b) del Real Decreto 500/1990, mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio de acuerdo al siguiente detalle:

BAJAS			
Aplicación		Descripción	Modificación (euros)
Progr.	Económica		
13210	6250001	Placas de Vado y Señales viarias	10.000,00€
43001	22699	Turismo	2.500,00
TOTAL MODIFICACIÓN			12.500,00

En base a lo expuesto anteriormente y salvo mejor criterio fundado en derecho, se informa favorable la modificación presupuestaria propuesta.

Código Seguro de Verificación	IV7QUQI4DMPNLWEZUAYWC72CEE	Fecha	10/10/2025 14:02:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUQI4DMPNLWEZUAYWC72CEE	Página	5/6



En Umbrete, a la fecha de la firma.

Vº Bº El Primer Teniente de Alcalde,
Fdo. José García Guerrero

La Interventora
Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV7QUQI4DMPNLWEZUAYWC72CEE	Fecha	10/10/2025 14:02:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUQI4DMPNLWEZUAYWC72CEE	Página	6/6



Expediente nº: INT/D/25/1042; 2025/CEX_01/000004

Asunto: Modificación Presupuestaria nº 47/2025. Crédito Extraordinario. Plataforma Desarrollo Tecnológico.

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la modificación del Presupuesto del ejercicio 2025 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y de conformidad con lo establecido el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizar el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario, no produciéndose cambios en la modificación que se pretende por afectar a partidas presupuestarias negativas y positivas del capítulo 2 y 6 de gastos. No se verá modificada la suma de gastos del capítulo 1 a 7 y la estabilidad, respecto a la suma de ingresos del capítulo 1 a 7, se mantiene.

SEGUNDO. Esta modificación no incide tampoco en la regla de gasto, respetándose el gasto computable para el presente ejercicio, cumpliéndose por tanto lo dispuesto en la L.O. 2/2012.

De acuerdo con la información disponible y considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa favorablemente

En Umbrete, a la fecha de la firma.

La Interventora

Fdo.- M^a Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV7QUQIPCE72TWHSCGAOJBRI4	Fecha	10/10/2025 13:57:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUQIPCE72TWHSCGAOJBRI4	Página	1/1



Expediente nº: INT/D/25/1042; 2025/CEX_01/000004

Asunto: Modificación Presupuestaria nº 47/2025. Crédito Extraordinario. Plataforma Desarrollo Tecnológico.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente y quedando acreditado que las dotaciones se estiman reducibles sin perturbación, según queda justificado en la Memoria que acompaña,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de créditos extraordinarios en los términos que se indican en la Memoria del delegado de Economía y Hacienda.

SEGUNDO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y el Informe - Propuesta.

TERCERO. Finalmente, trasládese a la Comisión Informativa Permanente y Especial de Cuentas para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Umbrete, a la fecha de la firma

El Delegado de Economía y Hacienda,

Fdo. José García Guerrero

Código Seguro de Verificación	IV7QUQKN3PZNTOB5CP7VK4BTGE	Fecha	10/10/2025 13:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUQKN3PZNTOB5CP7VK4BTGE	Página	1/1



RB	UMBRETE						
	C. Operación : 2/00/103/0 RETENCIÓN PARA BAJAS Nº Operación : 225101592 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2025		Fecha : 10/10/2025		Nº Operación Anulada :	Expediente : 2025/CEX_01/000004		
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :			
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 12.500,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		13210	6250001		452	10.000,00	
25		43001	22699		453	2.500,00	
Nº Aplicaciones 2					Importe Total	12.500,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						12.500,00	
Importe en Letras : DOCE MIL QUINIENTOS EUROS Explicación : RETENCIÓN PARA BAJAS CRÉDITO EXTRAORDINARIO MODIF. Nº 47/2025							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.	
Fecha: 10/10/2025		Fecha: 10/10/2025		Fecha: 10/10/2025		Fecha:	
Fecha de Impresión: 10/10/2025 11:18:30							



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es

umbrete@dipusevilla.es

MEMORIA DEL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, D. JOSÉ GARCIA GUERRERO:
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLENO EXTRAORDINARIO OCTUBRE 2025.

La presente memoria tiene como objetivo incoación de expediente de modificación presupuestaria cuyos motivos se describen a continuación.

Como ya hemos comentado en memorias anteriores, todos sabemos que cualquier presupuesto es un elemento vivo, y aunque en su elaboración se intenten ajustar al máximo tanto la previsión de ingresos como los gastos que la corriente económica-financiera de un municipio generan, siempre y a medida que va avanzando el ejercicio económico hay desviaciones las cuales hay que ir ajustando.

En este sentido y de cara a generar sinergias con todo el comercio local se plantea la siguiente modificación presupuestaria para generación de crédito extraordinario que a continuación se relaciona:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
13210	6250001	Placas de Vado y Señales viarias	10.000,00 €
43001	22699	Turismo	2.500,00 €
			12.500,00 €

TRANSFERENCIAS POSITIVAS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
43000	22799	Desarrollo Tecnológico y Comercio. Otros trabajos.	12.500,00 €
			12.500,00 €

Las partidas que ceden fondos se corresponden a la señalización vial que queda cubierta con el pedido realizado en este mes de octubre y la partida que inicialmente se dotó para turismo cuya promoción se va a centra con la celebración de FICTUM.

De cara a fomentar el comercio local se va a contratar la plataforma “Yo Compró en Mi Pueblo”; es una marca registrada que representa una nueva era para el comercio local. Con un enfoque innovador y estructurado, esta iniciativa busca evolucionar la manera en que los negocios de los municipios se posicionan y conectan con sus clientes. No es sólo una herramienta digital, sino la oportunidad de formar parte de un ecosistema diseñado para potenciar el comercio local con una estrategia innovadora y de alto impacto. Con Yo Compró en Mi Pueblo / Umbrete, no solo se implementa una solución tecnológica, sino que se establece una referencia en digitalización comercial, integrando estrategias de visibilidad, posicionamiento y fidelización que beneficiarán a los negocios y consumidores de Umbrete.

Código Seguro De Verificación	JUT2HhyMVHDMHox5ogSkxw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	10/10/2025 10:34:22	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JUT2HhyMVHDMHox5ogSkxw==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es

umbrete@dipusevilla.es

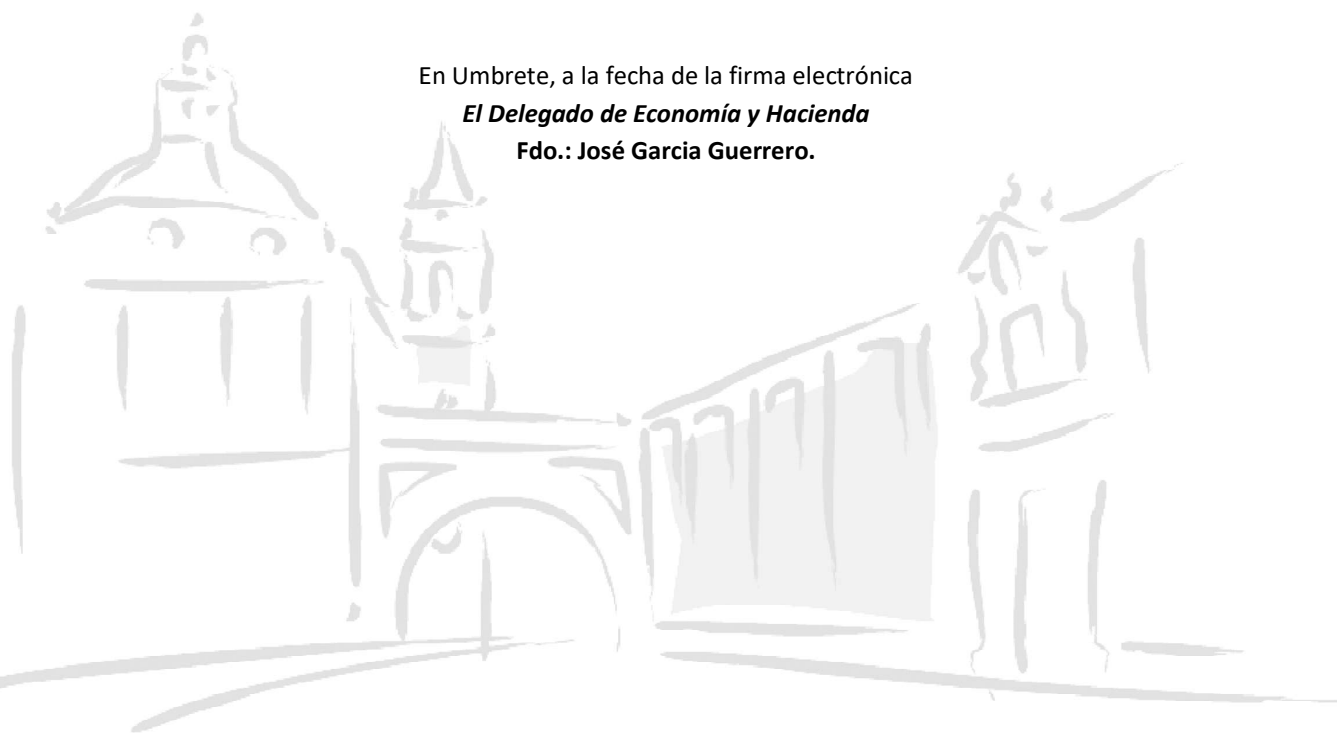
Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Por todo ello, se pone en conocimiento de la Intervención Municipal, en atención a lo dispuesto en el artículo 4.1 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en orden a la modificación presupuestaria que proceda, para cubrir todos los gastos con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica

El Delegado de Economía y Hacienda

Fdo.: José García Guerrero.



Código Seguro De Verificación	JUT2HhyMVHDMHox5ogSkxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	10/10/2025 10:34:22
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JUT2HhyMVHDMHox5ogSkxw==		

